

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2752.- D. Miguel Gallego Montiel, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Melilla, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 166/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Abdelhak M'Hamed Bouzzian contra la empresa Rachid Marzok Amar, sobre ordinario, se ha dictado sentencia n.º 174 de fecha 23/6/2000 cuyo fallo literalmente dice:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Abdelhak M'Hamed Bouzzian, contra Rachid Marzok Amar, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 225.924 Ptas. (Doscientas Veinticinco Mil Novecientas Veinticuatro Ptas.), más el 10% de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rachid Marzok Amar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a 26 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Miguel Gallego Montiel.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2753.- D. Miguel Gallego Montiel, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Melilla, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 140/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Omar Hammu Al-Lal contra la empresa Larios 2000 S.L., Mutua Patronal Accidentes Reddis, Instituto Nacional Seg. Social, Tesorería General Seg. Social, sobre ordinario, se ha dictado sentencia n.º 236 de fecha 28/7/00, cuyo fallo literalmente dice,

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Omar Hammu Al-Lal, contra la empresa Larios 2000 S.L., a que abone al actor la cantidad de 4.077 Ptas. y a la Mutua Reddis a que satisfaga al actor la suma de 75.575 Ptas., con declaración respecto de esta última condena de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Larios 2000 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a 26 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Miguel Gallego Montiel.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2754.- D. Miguel Gallego Montiel, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Melilla, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 244/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Aanana El Founti contra la empresa Diego Ferrero Javier, sobre ordinario, se ha dictado sentencia n.º 238 de fecha 29/7/00, cuyo fallo literalmente dice.

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por Aanana El Founti, contra Diego Ferrero Javier, debo absolver y absuelvo al demandado de los pedimentos contenidos en el suplico del escrito de demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencias, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diego Ferrero Javier, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a 26 de septiembre de 2000.